

Resolución Directoral

Nº 035-2013-DPHI-DGPC/MC

Lima, 0 3 OCT, 2013

Visto el Expediente Nº 012189-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Abimael Quispe Avendaño solicita inspección ocular para obtención de licencia de funcionamiento del local comercial ubicado en Jr. Lampa Nº 1056 A, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el local forma parte del inmueble ubicado en Jr. Lampa Nº 1056-1058-1060, Lima, declarado Monumento mediante Resolución Jefatural Nº 009 de fecha 12 de enero de 1989; así mismo forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 23 de enero de 1973;

Que, mediante Informe Técnico Nº 1072-2013-DPHCR-DGPC/MC de fecha 28 de mayo de 2013, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, evaluó el expediente presentado indicando que de la inspección ocular realizada se desprende que el local comercial se ubica en el primer piso de un edificio de dos niveles, presentando acceso a través de la calle y conformado por un gran ambiente donde se disponen máquinas fotocopiadoras y un área de atención; así mismo presenta servicio higiénico: El acondicionamiento efectuado al local para venta de máquinas de fotocopiado, no afecta las estructuras del inmueble, ni de la Zona Monumental, sin embargo, el uso propuesto no corresponde con el indicado en el Cuadro de índice de usos establecido para la ubicación de actividades urbanas en la Zona de Tratamiento Especial ZTE-3, del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 20 de diciembre del 2005, recomendando solicitar al administrado definir el uso del local conforme a las actividades urbanas establecidas, así como copia del contrato de arrendamiento vigente; siendo comunicado al administrado mediante Oficio Nº 069-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 08 de julio de 2013;



Que, mediante Asociado 1 de fecha 08 de agosto de 2013, el señor Abimael Quispe Avendaño, presenta documentación complementaria al expediente, en atención al Oficio Nº 069-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 08 de julio de 2013;

Que, mediante Informe Técnico Nº 691-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 26 de setiembre de 2013, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, indicando que se ha cumplido con adjuntar la documentación requerida, y que en el reporte de evaluación y compatibilidad de uso del establecimiento, se dictamina conforme en cuanto al uso de venta de materiales y equipo de oficina, por lo cual se considera factible autorizar la emisión de la licencia de funcionamiento del precitado local comercial;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, del local

comercial para uso de venta de materiales y equipo de oficina, en el ambiente signado con Nº 1056 A del Jr. Lampa, distrito de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 10 de enero de 2013;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 177-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, sé mantiene vigente la designación del Arquitecto David de Lambarri Samanez como Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura (antes Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultual de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Licencia de Funcionamiento del local comercial para uso de venta de materiales y equipo de oficina ubicado en Jr. Lampa Nº 1056 A, del distrito, provincia y departamento de Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Lampa Nº 1056-1058-1060, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipal Metropolitana de Lima.

ARTICULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cuitura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

David Fernando De Lambarri Samanez
Director